



Resolución No. 428-2017-F

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 280 de la Constitución de la República define al Plan Nacional de Desarrollo como el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, así como la programación y ejecución del presupuesto del Estado;

Que el artículo 293 de la Constitución de la República dispone que la formulación y la ejecución de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía;

Que el Código Orgánico Monetario y Financiero se encuentra en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 332 de 12 de septiembre de 2014;

Que el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero crea la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera como parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores; y determina su conformación;

Que el artículo 14, numeral 45 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece como función de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, aprobar anualmente el presupuesto de las entidades del sector financiero público, sus reformas, así como regular su ejecución;

Que en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Libro I "Sistema Monetario y Financiero", Título II "Sistema Financiero Nacional", Capítulo XXXIII "Del Gobierno y Administración del Sector Financiero Público", Sección III "Del Sector Financiero Público Capital Presupuesto", Subsección I constan las Normas de Gestión Presupuestaria para las entidades del sector financiero público;

Que en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Libro I "Sistema Monetario y Financiero", Título II "Sistema Financiero Nacional", Capítulo XXXIII "Del Gobierno y Administración del Sector Financiero Público", consta la sección XI "Lineamientos para la elaboración de la proforma presupuestaria del Banco Central de Ecuador y entidades del sector financiero público para el año 2018; en su Disposición Transitoria dispone que las proformas presupuestarias deberán ser aprobadas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera hasta el 15 de diciembre de 2017;

Que la Coordinación General Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, con memorando No. MEF-CGJ-2017-0806-M de 14 de diciembre de 2017, remite el criterio legal sobre las proformas presupuestarias del Banco Central del Ecuador y entidades del sector financiero público para el año 2018;

Que la Coordinación Estratégica del Sector Financiero Monetario del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante informes No. MEF-CFM-2017-037 y No. MEF-CFM-2017-043 de 5 y 26 de diciembre de 2017, respectivamente, formula conclusiones y recomendaciones a la Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico 2018 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS);

Que el Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, con memorando No. MEF-VE-2017-0125-M de 27 de diciembre de 2017, remite el oficio No. BIESS-OF-GGEN-2050-2017 de 22 de diciembre de 2017, dirigido por el Gerente General, Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS) al Ministro de Economía y Finanzas, relativo a la Proforma Presupuestaria de la referida Entidad, así como el memorando No. MEF-CFM-2017-042-M de 26 de diciembre de 2017, de la Coordinación Estratégica del Sector Financiero Monetario de dicha Cartera de Estado, al que acompaña el informe No. MEF-CFM-2017-043 de 26 de diciembre de 2017, para análisis de los delegados técnicos de los miembros de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, y de considerarlo pertinente y oportuno la aprobación de los miembros plenos en una próxima sesión;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en sesión extraordinaria por medios tecnológicos convocada el 27 de diciembre de 2017, con fecha 28 de diciembre de 2017, conoció las reformas a la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por este Cuerpo Colegiado, respecto de la Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico 2018 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS); y,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- En la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Libro I "Sistema Monetario y Financiero", Título II "Sistema Financiero Nacional", Capítulo XXXIII "Del Gobierno y Administración del Sector Financiero Público", Sección XII, "Aprobación del presupuesto del Banco Central del Ecuador y de las entidades del sector financiero público del año 2018", refórmese lo siguiente:

En el **ARTÍCULO 1.-** Luego de "Banco Central del Ecuador;" eliminar "y,".

Luego de "Corporación Financiera Nacional." agregar "; y, Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS.".

Luego de "No. MEF-CFM-2017-41 de 14 de diciembre de 2017 de la Corporación Financiera Nacional" eliminar "y,".

Al final del artículo, agregar "; No. MEF-CFM-2017-037 de 5 de diciembre de 2017 y, No. MEF-CFM-2017-043 de 26 de diciembre de 2017 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.".

En el **ARTÍCULO 2.-** Luego de "Gerencia General de la Corporación Financiera Nacional;" eliminar "y,".

Luego de "Gerencia General de la Corporación Financiera Nacional" agregar "; y, Gerencia General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS.".

En el **ARTÍCULO 3.-** Luego de "Corporación Financiera Nacional reemplazar "y," "por ".

Luego de "Corporación Financiera Nacional" agregar "; y, Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS.".

En la **DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA.-** Luego de "Gerente General de la Corporación Financiera Nacional" eliminar "y,".